

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014023047 DEL 25 DE JULIO DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modificó el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"El Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien este delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección"*.

Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007.

Mediante la Resolución No. 2014000001 del 2 de enero de 2014, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

El grupo de Talento Humano mediante oficio No. 204-0595-14 del 25 de julio, dirigido al Secretario General de la Entidad, realizó la solicitud de traslado presupuestal con el fin de apropiar los recursos necesarios para el reconocimiento y pago del concepto de INDEMNIZACION DE VACACIONES en la nómina del mes de julio de 2014.

El rubro **"INDEMNIZACION POR VACACIONES"** requiere disponer de los recursos suficientes para el reconocimiento y pago de este concepto conforme a lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, siendo necesario adicionar a este rubro la suma de VEINTE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$ 20.080.000) M/CTE, incluido el gravamen financiero, esta misma cifra será disminuida o contracreditada del rubro **"RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS"**, el cual se provisionara una vez sea efectuado el levantamiento previo concepto DGPPN que se encuentra en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014023047 DEL 25 DE JULIO DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014"

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014 en el sentido de efectuar la desagregación de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:

CONTRA CRÉDITOS SECCIÓN 1912

| CTA | SUBC | OBJ | ORD | SORD | REC | CONCEPTO | VALOR |
|--------------|------|-----|-----|------|-----|--|-------------------|
| 1 | | | | | | GASTOS DE PERSONAL | |
| 1 | 0 | | | | | GASTOS DE PERSONAL | |
| 1 | 0 | 1 | | | | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| 1 | 0 | 1 | 9 | | | HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES | |
| 1 | 0 | 1 | 9 | 2 | | RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS | |
| | | | | | 20 | INGRESOS CORRIENTES | 20.080.000 |
| TOTAL | | | | | | | 20.080.000 |

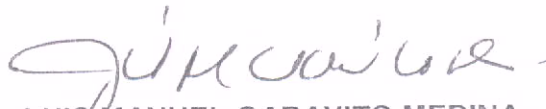
CRÉDITOS SECCIÓN 1912

| CTA | SUBC | OBJ | ORD | SORD | REC | CONCEPTO | VALOR |
|--------------|------|-----|-----|------|-----|--|-------------------|
| 1 | | | | | | GASTOS DE PERSONAL | |
| 1 | 0 | | | | | GASTOS DE PERSONAL | |
| 1 | 0 | 1 | | | | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | |
| 1 | 0 | 1 | 9 | | | HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES | |
| 1 | 0 | 1 | 9 | 3 | | INDEMNIZACION POR VACACIONES | |
| | | | | | 20 | INGRESOS CORRIENTES | 20.080.000 |
| TOTAL | | | | | | | 20.080.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2014000001 del 2 de enero del 2014.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de julio de 2014.


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
 Secretario General

Revisó: Fabian Ricardo Romero Suarez - Coordinador Grupo Talento Humano
 Marlon Simon Ortega Ordaz - Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal